

FIRMADO POR:



**Resolución de Gerencia General
N° 00035-2025-SENACE-GG**

Lima, 11 de junio de 2025

VISTO: el Informe N° 00074-2025-SENACE-GG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; el Memorando N° 00616-2025-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00132-2025-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la referida Ley, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala en el literal g) del artículo 7, que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares. Las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, con el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, en la que se establece, entre otras, la actividad operativa de "Aprobación de normas, instrumentos y mecanismo para implementar el diseño organizacional, la gestión por procesos y optimización de trámites", cuyo

cumplimiento permitirá lograr el objetivo prioritario 2, que consiste en mejorar la gestión interna en las entidades públicas, contribuyendo a que el país sea un Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado, que garantice una sociedad justa e inclusiva teniendo como centro la persona;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0033-2022- SENACE-GG se aprueba el Mapa de Procesos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, en el marco de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025- PCM/SGP, Norma Técnica para la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, la cual tiene como finalidad el generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público, a través de la gestión por procesos en las entidades públicas;

Que, el literal c) del numeral 6.1.3 de la referida Norma Técnica señala que el “Mapa de Procesos Institucional” debe ser elaborado por la unidad de organización responsable de la gestión por procesos y elevado para su aprobación por la máxima autoridad administrativa;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante el Memorando N° 00616-2025-SENACE-GG/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00074-2025-SENACE-GG-OPP/PLA y el anexo “Mapa de Procesos Institucional del Senace”, a través del cual la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica sustenta y propone la aprobación de dicho documento de gestión institucional, adaptado a la nueva metodología de gestión por procesos establecido en la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017- MINAM, la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad en materia administrativa del Senace, correspondiéndole actuar como nexo de coordinación entre la Jefatura (ahora Presidencia Ejecutiva) y los órganos de apoyo y asesoramiento, y órganos de línea, según corresponda, así como conducir y supervisar la gestión administrativa del Senace;

Que, con el informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra dentro del marco legal vigente;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la gestión por procesos en las entidades de la administración pública; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Mapa de Procesos Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Derogar la Resolución de Gerencia General N° 00033-2022-SENACE-GG, que aprueba el Mapa de Procesos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la difusión del Mapa de Procesos Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL ESPICHÁN MARIÑAS

Gerente General (e)
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.